

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°131 DE 2024

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE ROSALBA DEL CARMEN CARDENAS ALVAREZ, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 34.998.702, EN UNA VACANCIA TEMPORAL GENERADA POR LA LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, DE MERCADO GALVIS MARIA DEL JESUS IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 30.853.704, TITULAR DEL CARGO DE DOCENTE DE AULA, CÓDIGO 9001"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 06 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)"

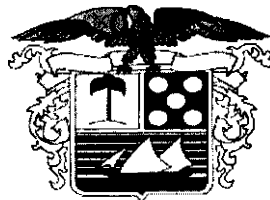
Que mediante Decreto 06 de 2024 delega en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria General de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal c, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que la funcionaria **MERCADO GALVIS MARIA DEL JESUS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **30.853.704**, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, Código 9001, nombrado en Propiedad, **NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en **MAHATES \ I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN \ SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN**.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: cortijos.tenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°131 DE 2024

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE ROSALBA DEL CARMEN CARDENAS ALVAREZ, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 34.998.702, EN UNA VACANCIA TEMPORAL GENERADA POR LA LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, DE MERCADO GALVIS MARIA DEL JESUS IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 30.853.704, TITULAR DEL CARGO DE DOCENTE DE AULA, CÓDIGO 9001”

Que, la licencia por **ENFERMEDAD NO PROFESIONAL** otorgada según certificado N°.290220240065691 del 29-feb-24, expedido por el(la) ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE, por el periodo de días, comprendidos desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 26 de marzo de 2024, al funcionario(a), **MERCADO GALVIS MARIA DEL JESUS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. **30.853.704**, generando una vacante temporal en el empleo **DOCENTE DE AULA, Código 9001**, en **MAHATES \ I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN \ SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN**, la cual debe ser suplida mediante nombramiento provisional temporal, mientras dure la situación administrativa del titular del cargo.

Esto para Continuación del Decreto *“Por la cual se hace un nombramiento provisional de ROSALBA DEL CARMEN CARDENAS ALVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 34.998.702, en una vacancia temporal generada por la licencia por ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, de MERCADO GALVIS MARIA DEL JESUS identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 30.853.704, titular del cargo de DOCENTE DE AULA, Código 9001”* garantizar el interés público y obligación legal en cabeza del Departamento para la prestación ininterrumpida del servicio educativo estatal y el derecho a la educación de los estudiantes el cual se vería vulnerado si no se procede a entregar esa carga académica a otro docente de aula de igual nivel.

Que, la Directora de Planta y Establecimientos Educativos hace constar con su rúbrica que en **MAHATES \ I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN \ SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN**, no existe personal idóneo suficiente para encargar o suplir la vacancia temporal que generó una incapacidad por la licencia **por ENFERMEDAD NO PROFESIONAL**, de **MERCADO GALVIS MARIA DEL JESUS**, por tanto se procede a nombrar provisionalmente a un **DOCENTE DE AULA, Código 9001** que cumpla con el perfil del titular del cargo.

Que, revisada la hoja de vida de **ROSALBA DEL CARMEN CARDENAS ALVAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 34.998.702, quien ostenta el título universitario de pregrado, graduado como **LICENCIADA EN BIOLOGIA Y QUIMICA** expedido por el(la) UNIVERSIDAD DE CORDOBA, y fue verificado por la Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar que cumple con los requisitos que exige la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **DOCENTE DE AULA, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional “Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”

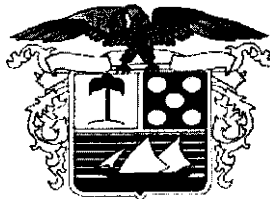
.Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°131 DE 2024

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE ROSALBA DEL CARMEN CARDENAS ALVAREZ, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 34.998.702, EN UNA VACANCIA TEMPORAL GENERADA POR LA LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, DE MERCADO GALVIS MARIA DEL JESUS IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 30.853.704, TITULAR DEL CARGO DE DOCENTE DE AULA, CÓDIGO 9001”

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL en el empleo DOCENTE DE AULA, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, a el(la) Señor(a) ROSALBA DEL CARMEN CARDENAS ALVAREZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 34.998.702, para que preste sus servicios desde su posesión hasta el 26 de marzo de 2024, en el(la) MAHATES \ I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN \ SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN, en reemplazo de su titular MERCADO GALVIS MARIA DEL JESUS identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 30.853.704, quien deberá retomar el ejercicio de su cargo el día 27 de marzo de 2024.

Parágrafo primero: La asignación salarial correspondiente al nombramiento provisional de que trata el artículo anterior será la establecida en el correspondiente decreto nacional de salarios para los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, cuyo pago se hará efectivo previa certificación de cumplimiento expedida por el rector respectivo del establecimiento educativo.

Parágrafo segundo: La fecha para tener en cuenta los efectos fiscales de este Acto Administrativo, es la establecida en el ACTA DE POSESIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Parágrafo primero. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) ROSALBA DEL CARMEN CARDENAS ALVAREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 34.998.702, al siguiente correo: rosalba_212@hotmail.com y al correo institucional del establecimiento educativo antes señalado: ietaezequielmartelopimientadesanjoaquin@sedbolicar.gov.co

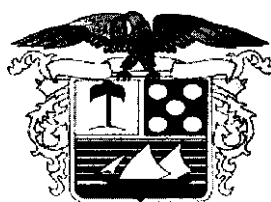
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°131 DE 2024

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE ROSALBA DEL CARMEN CARDENAS ALVAREZ, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 34.998.702, EN UNA VACANCIA TEMPORAL GENERADA POR LA LICENCIA POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, DE MERCADO GALVIS MARIA DEL JESUS IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 30.853.704, TITULAR DEL CARGO DE DOCENTE DE AULA, CÓDIGO 9001"

Educativos, grupo de Nómina y Novedades, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los doce (12) de marzo de 2024.

JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Edesio Fonseca Kamell - Profesional Universitario

VoBno: Carla Castellanos- Asesora externa Secretaria General

VoBno: Jorge Benavides- Asesor de despacho Secretaria General